



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 275 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 JUL. 2024

VISTO: El Informe N° 427-2024-JEF-U.E.I-HSR/AND., de fecha 04 de junio del 2024, Informe N° 188-2024-O.P.P-M-HSR/AND., de fecha 06 de junio del 2024, y el Memorando N° 499-2024-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 06 de junio del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del Sistema de Producción Hospitalario del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado Peruano en procesos de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del Ciudadano; implica entre otros aspectos, optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la entidad, los cuales se deben compilar e integrar en los respectivos Manuales de Procedimientos;

Que, con el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, dispone que los actos de administración interna de la entidad destinada a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos son actos regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente lo establezcan;

Que, además en el artículo 72.2 de la norma antes señalada, establece que: toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza de gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de Gobierno;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que este es un sistema funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, precisa que el Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, la interoperabilidad, los servicios digitales, los datos, la seguridad digital y la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



arquitectura digital, así como, establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno;

Que, con Informe N° 014-2024-JNC-DINF-HSRA., de fecha 06 de junio del 2024, el Responsable de Desarrollo Informático de la Unidad de Estadística e Informática del HSRA, pone en conocimiento que en marco de la modernización e integración de la información, se desarrolló e implementó el sistema denominado "Sistema de Producción Hospitalario", la misma que tiene como objetivo, brindar el soporte necesario para una gestión eficaz y eficiente de los pacientes del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a continuación se menciona las limitaciones que contempla el sistema: 1) atención de consultorio externo, 2) sistema de información hospitalario; cabe resaltar que el sistema se encuentra implementado y en funcionamiento, es importante destacar que el desarrollo e implementación del software es un proceso gradual y continuo, en ese sentido es previsible que surjan nuevas necesidades a medida que el sistema sea utilizado y se familiaricen con sus funcionalidades;

Que, el Informe N° 427-2024—JEF-U.E.I-HSR/AND., de fecha 04 de junio del 2024, expuesto por la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la revisión y posterior aprobación bajo resolución directoral del Sistema de Producción Hospitalario, la cual tiene como objetivo la programación de citas entre otras funciones en atención de consultorios externos, según informe líneas precedentes mencionado;

Que, de igual manera con Informe N° 188-2024-O.O.P-M-HSR/AND., de fecha 06 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del HSRA, de acuerdo a los informes precedentes requiere aprobar mediante acto resolutivo del "Sistema de Producción Hospitalario del Hospital Sub Regional de Andahuaylas";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Oficina Ejecutiva de Administración;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "SISTEMA DE PRODUCCIÓN HOSPITALARIO DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS", conforme las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente resolución, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
Unidad de Estadística
Interesados
Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
WARMilap

